

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Tipo de Programa	Programa Especial con Modalidad de Certificado de Compra para la adquisición de vehículos automotores nuevos y usados.
Denominación del Programa	Programa Especial "SC01"
Modalidad de Adquisición de los Bienes y/o Servicios	Programa Especial con Modalidad de Certificado de Compra.
Objeto	<p>Adjudicar a cada Asociado un Certificado de Compra en dólares americanos, destinado a la adquisición individual de vehículos automotores nuevos.</p> <p>Los Asociados que deseen aplicar su Certificado de Compra a la adquisición de un vehículo automotor usado, deberán declarar dicha elección al momento de la suscripción del Contrato y estará sujeto a previa autorización por parte de EL CLAN.</p> <p>La adquisición del vehículo será al precio de mercado al momento de la compra, y estará sujeta a los modelos y colores del inventario vigente del Proveedor elegido por el Asociado. En ningún caso se entregará dinero en efectivo al Asociado.</p>
Valores de los Certificados de Compra	<p>Desde US\$ 8,000.00 hasta US\$ 50,000.00.</p> <p>Dentro de un Grupo, el monto del Certificado de Compra de menor valor no podrá ser inferior al 50% del Certificado de Compra de mayor valor.</p>
Plazo de duración del Grupo	80 meses.
Número Teórico de Asociados	480 Asociados.
Porcentaje y periodicidad de cobro de la Cuota de Inscripción	<p>La Cuota de Inscripción es el importe que el Asociado pagará por única vez a EL CLAN por el derecho de ingreso a un Grupo por cada Contrato del que sea titular, y que se encuentra afecto a los impuestos de ley.</p> <p>Total de Cuota de Inscripción (Porcentaje): Hasta el 12% del valor del Certificado de Compra (más IGV), que podrá ser pagada de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuota de Inscripción "A": Importe que será equitativo para todos los Asociados de un mismo Grupo, el cual estará sujeto a eventuales descuentos promocionales. Se pagará obligatoriamente a la aceptación o suscripción del Contrato. • Cuota de Inscripción "B": Importe que será equitativo para todos los Asociados de un mismo Grupo. Se pagará obligatoriamente al momento de ser adjudicado o a la devolución de fondos cuando no se aplique el Certificado de Compra, lo que ocurra antes. • Cuota de Inscripción "C": Importe que será equitativo para todos los Asociados de un mismo Grupo, que podrá exonerarse exonerará al Asociado siempre y cuando su Contrato no haya sido resuelto o, cuando una vez adjudicado, el Asociado cumpla con el objeto del Contrato, es decir, aplicar el Certificado de Compra a la adquisición del bien.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

	<p>A la finalización del Grupo, el Asociado deberá haber cancelado la totalidad de la Cuota de Inscripción que le corresponda. En caso se resuelva el Contrato sin haberse cancelado la totalidad de la Cuota de Inscripción, al momento de la devolución de aportes se descontará del monto por devolver el saldo no pagado por concepto de Cuota de Inscripción.</p> <p>Periodicidad: Según lo indicado anteriormente, siendo facultad de EL CLAN fraccionar la Cuota de Inscripción.</p>
<p>Porcentaje y periodicidad de cobro de la Cuota de Administración</p>	<p>La Cuota de Administración es el importe que el Asociado pagará a EL CLAN por el servicio de administración de Fondos Colectivos, y que se encuentra afecto a los impuestos de ley.</p> <p>Total de Cuota de Administración (Porcentaje): Hasta el 30% del Certificado de Compra (más IGV).</p> <p>Con la finalidad de facilitar el pago de este concepto, EL CLAN cobrará mensualmente un alícuota equivalente al resultado de dividir el total de Cuota de Administración entre el número de meses de duración del Grupo.</p> <p>EL CLAN podrá otorgar descuentos especiales de la Cuota de Administración en caso el Asociado pague la Cuota Total Mensual hasta la fecha de vencimiento establecida y se encuentre en condición de No Adjudicado. El descuento se acreditará al momento de pago de la Cuota Total Mensual.</p> <p>En los casos en que el Asociado incumpla con el pago de la Cuota Total Mensual hasta la fecha de vencimiento, la Cuota de Administración correspondiente a cada periodo tendrá un recargo por pago tardío.</p> <p>Periodicidad: Mensual.</p>
<p>Porcentaje y periodicidad de cobro de la Cuota Capital</p>	<p>La Cuota Capital es el importe que el Asociado aportará en forma periódica al Fondo Colectivo y que está destinado a cubrir el valor del bien objeto del Contrato.</p> <p>Cuota Capital (Porcentaje): Es el 1.25% del Certificado de Compra. Es equivalente a dividir el monto del Certificado de Compra entre el número de meses de duración del Grupo.</p> <p>Periodicidad: Mensual.</p>
<p>Cuando corresponda, forma y oportunidad en la que se determinará la Cuota de Seguro</p>	<p>La Cuota de Seguro es el importe que pagará el Asociado por seguro vehicular, seguro de desgravamen o cualquier otro riesgo asegurable vinculado al Contrato.</p> <p>En caso que el Asociado contrate los seguros a través de EL CLAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro Vehicular contra todo riesgo: EL CLAN contratará un Seguro contra todo riesgo que cubra el valor del bien entregado en garantía a favor de EL CLAN, cuyo costo será

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

	<p>incluido en la Cuota Total Mensual a partir del mes de la entrega del vehículo y hasta el mes de finalización del Grupo o, en caso de pagos anticipados, hasta que el Asociado haya cancelado el íntegro de sus Cuotas Total.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de Desgravamen: EL CLAN contratará para cada Asociado o Co-Asociado que sea persona natural un Seguro de Desgravamen que, en caso de fallecimiento, cubra el monto pendiente de cancelación de las Cuotas Total derivadas de este Contrato, cuyo costo será incluido en la Cuota Total Mensual a partir del mes de la entrega del vehículo y hasta el mes de finalización del Grupo o, en caso de pagos anticipados, hasta que el Asociado haya cancelado el íntegro de sus Cuotas Total. <p>Periodicidad: Mensual, si EL CLAN contrata el seguro.</p> <p>En caso que el Asociado contrate los seguros directamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las condiciones del seguro contratado directamente por el Asociado deben ser equivalentes a las ofrecidas por los seguros contratados por EL CLAN. Dicho seguro debe tener una vigencia mínima de un (1) año y se debe encontrar completamente pagado antes de su endoso a favor de EL CLAN. • El Asociado está obligado a acreditar a EL CLAN la renovación del seguro contratado o la contratación de un nuevo seguro, con una anticipación a su vencimiento de por lo menos diez (10) días. En caso de que no se verifique ello, EL CLAN deberá contratar el seguro en nombre y a cargo del Asociado por un periodo no mayor a un (1) año. La renovación o el nuevo contrato de seguro deben cumplir con las condiciones establecidas en los párrafos precedentes. • Los gastos de evaluación de la póliza y de administración del endoso se encontrarán detallados en el Tarifario de Servicios de EL CLAN.
Cuota Total Mensual	<p>La Cuota Total Mensual es el pago mensual que asume el Asociado y que deberá cancelar, sin necesidad de aviso previo, hasta la fecha de vencimiento que se le indique.</p> <p>Es la sumatoria de la Cuota de Administración, la Cuota Capital y la Cuota de Seguro. Esta última formará parte de la Cuota Total siempre que el o los seguros hayan sido contratados directamente por EL CLAN a solicitud del Asociado.</p> <p>Periodicidad: Mensual.</p>
Fondo Colectivo del Grupo	<p>El Fondo Colectivo es el patrimonio autónomo constituido por la Cuota Capital pagada por los Asociados integrantes del Grupo, el pago de los remates ganadores, el resultado de las inversiones de los recursos del Fondo Colectivo, las penalidades, así como la</p>

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

	<p>Cuota Capital del pago anticipado de Cuotas Total pendientes de pago.</p> <p>Cuando en este Fondo se reúna una cantidad igual o mayor al valor de un Certificado de Compra, se efectuará una (1) o más adjudicaciones. La primera adjudicación se efectuará por la modalidad de Sorteo y las siguientes por la modalidad de Remate. En caso que no hubiera propuestas de Remate, las adjudicaciones adicionales se entregarán por Sorteo.</p>
Periodicidad de las Asambleas	Mensual.
Número de adjudicaciones por Asamblea y Modalidades de Adjudicación	<p>Seis (6) adjudicaciones teóricas mensuales: Una (1) por Sorteo y cinco (5) por Remate. En todo caso, las que permita el Fondo Colectivo del Grupo.</p> <p>Las propuestas de Remate se expresan en número entero de Cuotas Total, sujeta a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta máxima: El 100% del número de Cuotas Total pendientes de pago. • Propuesta mínima: Una (1) Cuota Total.
Aplicación del Remate	<p>El Asociado adjudicado puede elegir aplicar el importe del Remate a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cancelar las últimas Cuotas Total empezando por la última. b) Reducir el importe de las Cuota Total. Esta reducción es el resultado de dividir el monto del Remate entre el número total de Cuotas Total pendientes de pago.
Primera Asamblea del Grupo (Asamblea Inaugural)	<p>Cuando en el Grupo se haya suscrito el total de Contratos previstos en el Programa, EL CLAN procederá a convocar a los Asociados para la realización de la Primera Asamblea del Grupo, también denominada Asamblea Inaugural, las cuales podrán ser presenciales o no presenciales.</p> <p>No obstante lo anterior, EL CLAN podrá convocar a Asamblea Inaugural cuando haya recaudado por concepto de Cuotas Capital un monto equivalente al mayor valor del Certificado de Compra dentro del Grupo.</p> <p>El Grupo deberá completarse en los tres (3) meses siguientes. Si cumplido dicho plazo el número de Contratos suscritos del Grupo es menor o igual al 50% del Número Teórico de Asociados, EL CLAN deberá fusionarlo o suscribir los Contratos necesarios hasta completar el 70% del Número Teórico de Asociados.</p> <p>La convocatoria a la Asamblea Inaugural será comunicada a los Asociados con una anticipación no menor a cinco (5) días de su celebración. En caso el Asociado se incorpore al Grupo dentro de los cinco (5) días anteriores a la realización de la Asamblea Inaugural, dicha comunicación se realizará al momento de la aceptación o suscripción del Contrato.</p>

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

	<p>Las modalidades de adjudicación son por Sorteo y por Remate. Los Certificados de Compra que se generen con los fondos del Grupo deberán ser adjudicados, el primero por la modalidad de Sorteo y los restantes por la modalidad de Remate.</p> <p>Las Asambleas que se realicen con la presencia de los Asociados contarán con la participación de un Notario, quien dará fe de los resultados de la misma.</p> <p>Para las Asambleas que se realicen bajo la modalidad no presencial (Asamblea virtual con transmisión en vivo en los canales digitales o tecnológicos que EL CLAN ponga a disposición de sus Asociados) no es necesaria la presencia de un Notario, siendo facultad de EL CLAN su participación.</p> <p>EL CLAN será responsable por la integridad, inviolabilidad y continuidad de los sistemas que se utilicen para la realización de las Asambleas no presenciales.</p>
Política de Garantías	<p>El Asociado debe presentar una propuesta de otorgamiento de garantías con la documentación correspondiente para su evaluación.</p> <p>Las garantías serán elegidas y/o combinadas por EL CLAN a su satisfacción, y podrán ser las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantía mobiliaria y/o - Garantía hipotecaria y/o - Carta fianza bancaria. <p>EL CLAN requerirá adicionalmente garantía personal (fiador solidario), con ingresos suficientes y/o que cuente con bien propio.</p> <p>Las garantías solicitadas serán por un monto no menor al 100% de la deuda.</p> <p>Asimismo, el Asociado adjudicado deberá emitir un Pagaré u otro Título Valor, que represente el íntegro de las obligaciones económicas pendientes hasta la conclusión del presente Contrato, el cual deberá encontrarse avalado y/o afianzado por un tercero. Este pagaré podrá ser emitido incompleto conforme lo autoriza el artículo 10° de la Ley de Títulos Valores y será completado por EL CLAN en caso de incumplimiento del Asociado, conforme a la carta de instrucciones que para tal efecto se firma conjuntamente con el pagaré incompleto.</p> <p>En caso que el Asociado adjudicado haya cancelado la mayor parte de su Certificado de Compra, que la garantía real otorgada exceda holgadamente la deuda y que haya tenido un buen comportamiento de pago; excepcionalmente EL CLAN podrá</p>

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

	<p>exonerarlo de la constitución de garantías personales (fiador solidario).</p> <p>EL CLAN revisará y podrá requerir al Asociado la ampliación de garantías o la sustitución de las mismas cuando tome conocimiento de que el bien otorgado en garantía mobiliaria sufra algún accidente, siniestro, contingencia, medida judicial, extrajudicial, administrativa o que el uso, disfrute y disposición del vehículo es diferente al señalado por el Asociado, lo que pudiera afectar el valor del vehículo otorgado en garantía por el Asociado. Asimismo, EL CLAN podrá ejercer su facultad de inspeccionar el vehículo, a fin de verificar si la garantía otorgada por el Asociado cubre el monto adeudado por este al fondo.</p> <p>Todos los derechos, tributos y/o gastos que demanden la constitución, inscripción y levantamiento de garantías, serán de cuenta y cargo exclusivo del Asociado; los mismos que se encuentran detallados en el Tarifario de Servicios de EL CLAN.</p> <p>Los funcionarios y/o trabajadores de EL CLAN están prohibidos de otorgar garantías a favor de los Asociados.</p>
<p>Causales de ejecución de las Garantías</p>	<p>Son causales de ejecución de las Garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El incumplimiento del pago de una (1) o más Cuotas Total Mensuales. • El incumplimiento de una (1) o dos (2) Cuotas Total cuando falten menos de tres (3) Cuotas Total para cancelar el Contrato. • En caso que el Asociado no comunique la transferencia del bien objeto de garantía. <p>En todas las causales, EL CLAN podrá dar por vencidos todos los plazos pactados y exigir el pago de las Cuotas Total devengadas y por devengar hasta la finalización del Contrato, así como ejecutar las garantías, salvo que se haya contratado un seguro de incumplimiento y éste cubra el total de todo lo adeudado.</p>
<p>Vehículos usados</p>	<p>Los Asociados que deseen aplicar su Certificado de Compra a la adquisición de un vehículo automotor usado, deberán declarar dicha elección al momento de la suscripción del Contrato y estará sujeto a la aprobación por parte de EL CLAN.</p> <p>EL CLAN deberá ejecutar las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valorizar el bien de manera previa a la constitución de garantías por parte del Asociado, si el bien adjudicado se constituye como garantía. La valorización constituye un servicio adicional cuyo costo se encontrará detallado en el Tarifario de Servicios. • Los vehículos a entregar deben cumplir con las normas técnicas establecidas por la autoridad competente, de ser aplicable.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

	<ul style="list-style-type: none">• Verificar, bajo responsabilidad, que se cumpla con lo siguiente:<ol style="list-style-type: none">1. El bien se encuentre inscrito en el Registro de Bienes Muebles de los Registros Públicos.2. El proveedor sea propietario del bien y/o esté facultado para disponer del mismo. El proveedor podrá ser persona natural o jurídica.3. El bien esté libre de toda carga o gravamen.4. Se efectúe la inscripción de la transferencia del bien en el Registro de Bienes Muebles de los Registros Públicos a favor del Asociado y la constitución de las garantías a favor de EL CLAN, que correspondan de acuerdo a la política de garantías establecidas por EL CLAN.5. El pago al proveedor por el bien objeto del Contrato no sea mayor al precio al cual el bien es transado regularmente en el mercado.6. Los años de antigüedad del vehículo automotor usado no deben ser mayor a diez (10) años contados a partir del año siguiente de su fabricación y el recorrido no debe exceder de cien mil kilómetros (100,000 km.).
Características de los bienes y/o servicios que determinarán la formación de más de un Grupo en simultáneo	NO APLICA.